

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-40	Página	1 de 17
Versión No.	1		

Licitación abierta N° 001 de 2025.

ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

El proponente interesado en participar en el proceso de licitación privada abierta debe ejecutar las actividades propias de la interventoría del proyecto FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LA ZONA RURAL, CENTROS POBLADOS Y ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA SONSÓN con código BPIN 20240214000001 garantizando su desarrollo conforme con lo registrado en el banco de proyectos de inversión en las Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado –ZOMAC del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas -SUIFP y el cronograma general aprobado por la Entidad Nacional Competente. Para lo anterior, la interventoría realizará el respectivo seguimiento, control integral y aprobación a todas las actividades de ejecución del proyecto; se ejecutarán de acuerdo con lo contemplado en los documentos que hacen parte integral de la presente licitación, además de los requerimientos técnicos y las obligaciones establecidas en el Decreto 1915 de 2017 sus normas complementarias y el Manual Operativo de Obras por Impuestos expedido por la ART.

Objeto del contrato

Realizar la interventoría integral al proyecto FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LA ZONA RURAL, CENTROS POBLADOS Y ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA SONSÓN con código BPIN 20240214000001.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

Sonsón es un municipio de Colombia localizado al sur del departamento de Antioquia, en la jurisdicción de la subregión Oriente. Limita al norte con los municipios de El Carmen de Viboral, Cocorná, Puerto Triunfo y San Francisco; al occidente con Abejorral y con el departamento de Caldas; al oriente con el departamento de Boyacá y al sur con los municipios de Argelia, Nariño y el departamento de Caldas.

Tiene 8 corregimientos, Alto de Sabanas, Río Verde de los Henaos, La Danta, San Miguel, Los Medios, Río Verde de los Montes, Jerusalén y Los Potreros. Su extensión es de 1.323 Km². Posee todos los pisos térmicos, desde el calor de la zona del Magdalena Medio en los corregimientos de la Danta, San Miguel y Jerusalén, pasando por el clima templado y en algunos sectores calientes del corregimiento los Medios y Río Verde de los Montes y los Henaos, hasta el clima frío de páramo de la cabecera municipal. Tiene 107 veredas y 16 barrios en el área urbana. Sonsón cuenta con una enorme riqueza natural, pues tiene una extensa zona de páramo, y un biodiverso bosque pluvial. Se comunica por carretera pavimentada con la Unión, Nariño y Argelia. Por vía destapada con Abejorral y con Aguadas, en el Departamento de Caldas. Los corregimientos, La Danta, San Miguel y Jerusalén, solo poseen acceso por carretera en el marco de la autopista Medellín - Bogotá.

POBLACIÓN AFECTADA Y POBLACIÓN OBJETIVO La población afectada y la población objetivo conforme con el alcance del proyecto es de 8922 usuarios del servicio de recolección y transporte de los residuos sólidos, esta cantidad se compone tanto de los habitantes de la zona urbana, rural y centros poblados del municipio de Sonsón.

Mejorar la prestación del servicio de recolección y el transporte de los residuos sólidos en la zona rural del
municipio de Sonsón, Antioquia.

Código:	CCE-EICP-IDI-40	Versión:	1
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-40	Página	2 de 17
Versión No.	1		

Se especifican las coordenadas de la zona urbana, rural y centros poblados del municipio de Sonsón en las cuales se presta el servicio de recolección y transporte de residuos.

POBLACIÓN	CANTIDAD USUARIOS
ZONA URBANA	6863
CORREGIMIENTO LA DANTA	985
CORREGIMIENTO SAN MIGUEL	521
CORREGIMIENTO DE JERUSALEN	226
VDA ALTO DE SABANA	43
VDA PIEDRAS BLANCAS	60
VDA RIO ARRIBA	50
VDA PORVENIR	48
VDA HONDURAS	126
TOTAL	8922

Tabla 2 POBLACIÓN AFECTADA Y POBLACIÓN OBJETIVO

Nº	LOCALIZACIÓN	COORDENADAS
1	ZONA URBANA	5°42'34"N 75°18'38"O
2	CORREGIMIENTO LA DANTA	5°50'17"N 74°49'43"W
3	CORREGIMIENTO SAN MIGUEL	5°44'03"N 74°43'42"W
4	CORREGIMIENTO DE JERUSALEN	5°53'50"N 74°50'51"W
5	VDA ALTO DE SABANA	5°43'08"N 75°23'06"W
6	VDA PIEDRAS BLANCAS	5°45'35"N 74°56'10"W
7	VDA RIO ARRIBA	5°43'06"N 75°17'50"W
8	VDA PORVENIR	5°47'56"N 74°49'28"W
9	VDA HONDURAS	5°49'32"N 74°52'41"W

Tabla 3 COORDENADAS ZONA URBANA, RURAL Y CENTROS POBLADOS

El problema central que enfrentamos es la ineficiencia operativa y los riesgos ambientales derivados del hecho de que nuestra actual flota de vehículos recolectores de residuos ha alcanzado o superado su vida útil. Esta situación impacta negativamente en la calidad y eficacia de la gestión de residuos, afectando tanto la operatividad interna de nuestra organización como el bienestar de la comunidad que atendemos.

Abordar este problema es esencial no solo para optimizar nuestras operaciones internas y reducir costos a largo plazo, sino también para garantizar la eficacia de la gestión de residuos, la seguridad de los trabajadores y la preservación del medio ambiente. La adquisición de una nueva flota de vehículos recolectores, posiblemente a través de recursos de Obras por Impuestos, se presenta como una solución estratégica para superar estos desafíos y avanzar hacia un modelo más eficiente y sostenible en la gestión de residuos.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

2.1 Alcance

Mejorar la prestación del servicio de recolección y el transporte de los residuos sólidos en la zona rural del municipio de Sonsón, Antioquia.

Código:	CCE-EICP-IDI-40	Versión:	1
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-40	Página	3 de 17
Versión No.	1		

El alcance del proyecto que se plantea está enmarcado en el fortalecimiento de la prestación del servicio de recolección y transporte de los residuos sólidos en la zona urbana, rural y centros poblados (Zona Urbana, 3 Corregimientos y 6 Veredas) del municipio de Sonsón, Antioquia, buscando la selección de la solución más apropiada en beneficio de la comunidad usuaria del servicio y en cumplimiento de la normatividad vigente en la materia.

Teniendo en cuenta lo anterior, se identificaron y analizaron diferentes escenarios o alternativas de solución que cumplieran con el alcance y los objetivos definidos para el proyecto “FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LA ZONA RURAL, CENTROS POBLADOS Y ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SONSON, ANTIOQUIA”.

El análisis en mención se desarrolló con el mayor nivel de profundidad buscando la alternativa que permitiera la maximización de beneficios, la racionalización de costos y con ello la viabilidad financiera del proyecto que una vez sea ejecutada impactara en el aumento de la capacidad operativa de dos empresas rurales del municipio. La alternativa seleccionada se desarrollará bajo las siguientes acciones:

Implementar plan de fortalecimiento institucional a la alcaldía local del municipio de Sonsón, por medio de la secretaria de Servicios Públicos (o a quien haga sus veces) que transversalmente trabaje actividades de sensibilización sobre los beneficios de la adecuada presentación final de los residuos sólidos para el cuidado del medio ambiente.

1. Adquirir 2 vehículos recolectores compactadores de residuos de 17 yardas cúbicas.

2.2 Localización

A continuación, en las tablas 2 y 3 se observan las coordenadas la Zona Urbana, 3 Corregimientos y 6 Veredas

POBLACIÓN	CANTIDAD USUARIOS
ZONA URBANA	6863
CORREGIMIENTO LA DANTA	985
CORREGIMIENTO SAN MIGUEL	521
CORREGIMIENTO DE JERUSALEN	226
VDA ALTO DE SABANA	43
VDA PIEDRAS BLANCAS	60
VDA RIO ARRIBA	50
VDA PORVENIR	48
VDA HONDURAS	126
TOTAL	8922

Tabla 2 POBLACIÓN AFECTADA Y POBLACIÓN OBJETIVO

Mejorar la prestación del servicio de recolección y el transporte de los residuos sólidos en la zona rural del municipio de Sonsón, Antioquia.

Código:	CCE-EICP-IDI-40	Versión:	1
----------------	-----------------	-----------------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-40	Página	4 de 17
Versión No.	1		

Nº	LOCALIZACIÓN	COORDENADAS
1	ZONA URBANA	5°42'34"N 75°18'38"O
2	CORREGIMIENTO LA DANTA	5°50'17"N 74°49'43"W
3	CORREGIMIENTO SAN MIGUEL	5°44'03"N 74°43'42"W
4	CORREGIMIENTO DE JERUSALEN	5°53'50"N 74°50'51"W
5	VDA ALTO DE SABANA	5°43'08"N 75°23'06"W
6	VDA PIEDRAS BLANCAS	5°45'35"N 74°56'10"W
7	VDA RIO ARRIBA	5°43'06"N 75°17'50"W
8	VDA PORVENIR	5°47'56"N 74°49'28"W
9	VDA HONDURAS	5°49'32"N 74°52'41"W

Tabla 3 COORDENADAS ZONA URBANA, RURAL Y CENTROS POBLADOS

2.3 Presupuesto

El Presupuesto Estimado (PE) para la ejecución del contrato de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), es hasta por la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS (\$52.350.215 M/CTE) incluido el IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, el cual no supera el valor del presupuesto aprobado por el Ministerio de vivienda, ciudad y territorio, publicado en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas-SUIFP.

El valor del presupuesto estimado para el contrato de interventoría, debe incluir sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, afectados por el factor multiplicador, gastos administrativos, costos directos (arriendo oficina principal, computadores, muebles, papelería, servicios públicos, copias, fotografías, desplazamiento aéreo, desplazamiento terrestre, hospedaje, entre otros costos directos) y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, así como los gastos administrativos generados durante la ejecución del mismo. El factor multiplicador se aplica únicamente sobre los sueldos, incluyendo dominicales y festivos y partidas que tengan efectos sobre las prestaciones sociales, como las primas de localización.

Para el desarrollo del contrato de interventoría, los proponentes deben enmarcar su oferta entre el valor mínimo y máximo descrito a continuación, es decir, no podrán presentar un valor inferior al valor mínimo, ni superior al valor máximo del presupuesto estimado. Las propuestas que no cumplan con esta condición incurrirán en una causal de rechazo:

Tabla 1: Presupuesto

Mejorar la prestación del servicio de recolección y el transporte de los residuos sólidos en la zona rural del municipio de Sonsón, Antioquia.

Código:	CCE-EICP-IDI-40	Versión:	1
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-40	Página	5 de 17
Versión No.	1		

PROYECTO	DESCRIPCIÓN	VALOR MÍNIMO (90%) PRESUPUESTO ESTIMADO	VALOR MÁXIMO PRESUPUESTO ESTIMADO
1	Interventoría técnica, administrativa, jurídica, de seguridad y salud en el trabajo, ambiental, social, contable y financiera para el proyecto: “Fortalecimiento de la prestación del servicio de recolección y transporte de los residuos sólidos en la zona rural, centros poblados y zona urbana del municipio de Sonsón, Antioquia”	\$47.115.193,5	\$52.350.215
TOTAL		\$47.115.193,5	\$52.350.215

Fuente: Elaboración propia.

3. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades mínimas que deberá cumplir el Interventor para el proyecto “Fortalecimiento de la prestación del servicio de recolección y transporte de los residuos sólidos en la zona rural, centros poblados y zona urbana del municipio de Sonsón, Antioquia” son las siguientes:

1. Realizar las actividades propias objeto del contrato, de conformidad con los requerimientos que le efectuó el contratante y de acuerdo con la propuesta presentada y acatando las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato imparta la Gerencia del proyecto y el Supervisor.
2. Ejecutar las actividades objeto del contrato, con el personal mínimo requerido en los términos de referencia, ofrecido en la propuesta y avalados por la Entidad Nacional Competente. Cualquier cambio de personal deberá ser previamente sometido a aprobación del contratante y el Supervisor. Solamente se aceptarán dichas modificaciones por personal de iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia establecidas.
3. Presentar para aprobación y control de la gerencia del proyecto (o supervisión), un cronograma de actividades mensuales, en el cual se relacione las actividades mensuales inherentes al objetivo y obligaciones del contrato que se suscriba.
4. Ejecutar la INTERVENTORÍA de conformidad con los requerimientos que le efectuó el contratante y de acuerdo con la propuesta presentada y acatando las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato imparta el supervisor designado por el contratante
5. Informar inmediatamente las situaciones que requieran la atención de la Gerencia del proyecto (o Supervisión), con el fin de tomar las medidas correctivas oportunamente.
6. El interventor deberá verificar el cumplimiento y desempeño del personal propuesto y de ser necesario, deberá reemplazar a aquellos que no cumplan con las expectativas, dichos profesionales deberán tener las mismas o mejores calidades profesionales del personal requerido.

Mejorar la prestación del servicio de recolección y el transporte de los residuos sólidos en la zona rural del municipio de Sonsón, Antioquia.

Código:	CCE-EICP-IDI-40	Versión:	1
----------------	-----------------	-----------------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-40	Página	6 de 17
Versión No.	1		

7. Mantener comunicación directa y constante con la gerencia del proyecto (o supervisión), con el fin de garantizar la acción oportuna ante imprevisto y la atención a las inquietudes y quejas que se susciten con relación a la ejecución DEL PROYECTO y del Contrato de Interventoría.

8. Proponer alternativas de solución a los problemas que se presentan en desarrollo del contrato y coordinar con la gerencia (o supervisión) la aplicación cuando sea del caso.

9. Presentar informes mensuales del desarrollo de los contratos de los ejecutores como de interventoría, un informe final consolidado del desarrollo del contrato del ejecutor, un informe final consolidado del desarrollo del contrato de Interventoría y otros informes que la gerencia (o supervisión) le exija en relación con aspectos concernientes al buen desarrollo del contrato

10. Hacer seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los Ejecutores del Proyecto, según corresponda.

11. Verificar el adecuado cumplimiento del CRONOGRAMA y el desarrollo del PROYECTO.

12. Aprobar los pagos de los ejecutores ordenados por el GERENTE

13. Suministrar toda la información que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio le requiera

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir la totalidad de las obligaciones establecidas en el contrato que se le adjudique y sus documentos Técnicos y Operativos.

Facultades de la interventoría.

Como ente interventor, tendrá la facultad de:

- Controlar: Se realiza mediante la intervención, revisión e inspecciones que realice el Interventor durante la ejecución de cada una de las actividades a realizar por cada acción.

- Solicitar: Se realiza mediante la intervención por parte del interventor al ejecutor del proyecto para subsanar cualquier tipo de situación técnica presentada durante la ejecución del contrato.

- Exigir: El interventor tendrá la facultad de exigir al ejecutor los requerimientos que sean necesarios para subsanar cualquier tipo de situación o detalle técnico para así recibir a completa satisfacción cada uno de los componentes y/o productos del proyecto.

- Colaborar: La interventoría deberá garantizar la agilidad en el desarrollo de las actividades del o los contratos del ejecutor, en ningún caso se aceptará que se genere una especie de enemistad entre las partes del proceso de ejecución (gerencia – ejecutor – interventor – contribuyente – encargo fiduciario). El propósito de la interventoría es prestar toda la colaboración que sea necesaria para el éxito del proyecto.

- Prevenir: La interventoría no deberá esperar a que se cometan errores en la ejecución por parte del ejecutor, deberá actuarse de manera proactiva previniendo que se cometan errores y de esta manera retrasos en la ejecución del contrato.

- Verificar: La interventoría deberá verificar cada una de las actividades para las acciones establecidas en el proyecto y el presupuesto, hasta recibir a satisfacción cada una de estas.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Mejorar la prestación del servicio de recolección y el transporte de los residuos sólidos en la zona rural del municipio de Sonsón, Antioquia.

Código:	CCE-EICP-IDI-40	Versión:	1
----------------	-----------------	-----------------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-40	Página	7 de 17
Versión No.	1		

A continuación, se describe el plazo correspondiente para la ejecución el proyecto, el cual se contará a partir de la suscripción del acta de inicio.

Tabla 2: Plazo de ejecución.

PROYECTO	DESCRIPCIÓN	PLAZO ESTIMADO
Fortalecimiento de la prestación del servicio de recolección y transporte de los residuos sólidos en la zona rural, centros poblados y zona urbana del municipio de Sonsón, Antioquia.	Interventoría técnica, administrativa, jurídica, de seguridad y salud en el trabajo, ambiental, social, contable y financiera para el proyecto: "Fortalecimiento de la prestación del servicio de recolección y transporte de los residuos sólidos en la zona rural, centros poblados y zona urbana del municipio de Sonsón, Antioquia"	XX8 meses

5. FORMA DE PAGO

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Interventor Anticipo y/o Pago Anticipado.

El CONTRATANTE pagará el contrato de INTERVENTORÍA DE CONSTRUCCIÓN de la siguiente manera:

1. Pagos mensuales fijos: Pagos mensuales hasta el CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor total del Contrato de Interventoría, se pagará como un valor fijo mensual, de conformidad con la oferta presentada y aceptada por el CONTRATANTE, acatando la estructura de costos aprobada por la Entidad Nacional Competente «ENC», Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio «MVCT», para el proyecto en cuestión. Para cada pago, EL INTERVENTOR deberá presentar a la ENC para su aceptación, un Informe Mensual de Interventoría «IMI» en el cual se especifique entre otros, el porcentaje de avance físico y financiero ejecutado de obra, comparado contra el avance físico y financiero programado, según últimos Cronograma de Obra y Flujo de Caja aprobados vigentes. La aceptación escrita del Informe Mensual de Interventoría por parte de la ENC se suscribirá por el Supervisor MVCT, o por quien éste haya delegado la Supervisión del Contrato de Interventoría.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el PRIMER Informe Mensual de Interventoría, se tomará como período desde la fecha de firma del Acta de Inicio del Contrato de Obra, hasta el último día calendario del mismo mes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el ÚLTIMO Informe Mensual de Interventoría, se tomará como período desde el primer día calendario del mes del Acta de Terminación del Contrato de Obra, hasta la fecha de firma del Acta de Terminación del Contrato de Obra.

PARÁGRAFO TERCERO: El Informe Mensual de Interventoría deberá evidenciar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Contrato de Interventoría, y la atención de fondo a los requerimientos escritos que efectúe el Supervisor de la ENC, o por el Profesional MVCT que funja como Apoyo a la Supervisión, entendiendo que estos requerimientos corresponden a la esencia propia de la Supervisión del Contrato de Interventoría.

PARÁGRAFO CUARTO: En el caso eventual de presentarse una adición al valor del Contrato de Interventoría, éste se soportará en una estructura de costos directos e indirectos del Interventor, correspondientes a las necesidades de Interventoría del proyecto para el periodo de tiempo adicional, y no forzosamente al valor inicial del Contrato de Interventoría, dividido entre el número de meses iniciales del plazo de ejecución.

2. Pagos variables por avance de obra: Un CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total del Contrato de Interventoría, se pagará en forma directamente proporcional al porcentaje de avance físico de obra

Mejorar la prestación del servicio de recolección y el transporte de los residuos sólidos en la zona rural del municipio de Sonsón, Antioquia.

Código:	CCE-EICP-IDI-40	Versión:	1
----------------	-----------------	-----------------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-40	Página	8 de 17
Versión No.	1		

ejecutada. Dicho porcentaje deberá ser consistente con lo reportado en el Informe Mensual de Interventoría, del período objeto de cobro.

El Supervisor de la ENC, informará por escrito a EL CONTRATANTE el monto del valor total a pagar, desglosando la suma en valor por pago mensual fijo, y valor por pago variable por avance de obra.

PARÁGRAFO ÚNICO: El valor a pagar al INTERVENTOR por el período reportado, se obtendrá de acuerdo con las siguientes fórmulas:

[1] **PAGO MENSUAL FIJO** =

$$\left(\frac{\text{(Valor total contrato de interventoría} \times 40 \%)}{\text{Plazo de ejecución del Contrato de Interventoría en meses}} \right)$$

[2] **PAGO VARIABLE POR AVANCE DE OBRA** =

*(Valor total de contrato de interventoría × 50%
× avance físico de obra ejecutada según informe mensual de interventoría del período objeto de cobro)*

El pago es por periodo actual y no será acumulado. Es decir, solo se paga el avance logrado en la obra desde el pago inmediatamente anterior del componente variable. Este avance debe estar certificado por el acta de avance de obra.

[3] **VALOR A PAGAR** =

$$\text{(Suma de pago mensual fijo y pago variable por avance de obra)} = [1] + [2]$$

Nota 1: Cuando se tengan saldos pendientes del componente variable, en razón al avance ejecutado, dicha proporción se cancelará a EL INTERVENTOR, cuando este informe a la Gerencia, que el avance de obra ejecutado acumulado, ha cumplido ya con el avance de obra programado acumulado. La Gerencia validará dicha información de acuerdo con al Informe Mensual de Interventoría del período correspondiente.

Para el pago EL INTERVENTOR deberá presentar junto a cada factura, el IMI individualizado para cada uno de los Contratos de Obra objeto de la Interventoría, con el visto bueno escrito del Supervisor ENC al IMI, acompañado de los recibos de pago de los aportes a seguridad social y/o parafiscales, del respectivo período a facturar.

Nota 2: La factura deberá presentarse de forma mensual y la fecha de la misma deberá estar dentro del mes que se remite para pago acompañada de todos los soportes requeridos. En caso de no ser posible su presentación dentro del mes deberá informar por medio de comunicado o pre factura el monto susceptible a causación o provisionamiento.

- El diez (10%) restante del valor de cada proyecto de la interventoría se pagará con la presentación del informe final de interventoría, debidamente aceptado por escrito por el supervisor de la ENC, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Entidad Nacional Competente, la suscripción del acta de liquidación del contrato de interventoría con los respectivos soportes y actualización de garantías exigidas en el contrato.

6. DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente el documento técnico con todos sus anexos que la Entidad entregue al Contratista de

Mejorar la prestación del servicio de recolección y el transporte de los residuos sólidos en la zona rural del municipio de Sonsón, Antioquia.

Código:	CCE-EICP-IDI-40	Versión:	1
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-40	Página	9 de 17
Versión No.	1		

dotación o fortalecimiento para la ejecución del proyecto objeto de la Interventoría. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión del documento técnico (cuando aplique), si el Contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado el documento técnico presentado por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la dotación y fortalecimiento contratada, con la debida calidad; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de dotación o fortalecimiento para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los documentos técnicos de la dotación o fortalecimiento deberán ser tramitados por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de dotación y fortalecimiento unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

La Entidad tendrá en cuenta la normativa aplicable en cuanto a la idoneidad de los profesionales requeridos en la Interventoría, como es el artículo 39 de la Resolución 330 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. En este sentido, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de formación académica y experiencia mínima requeridos para ejecutar tales proyectos.

De igual forma, el establecimiento de las condiciones de experiencia general y específica deben ser acordes con la realidad del mercado laboral y la disponibilidad de estos perfiles, que garanticen que el futuro Contratista cuente con estos. Asimismo, se deberá tener en cuenta que la experiencia general no se suma con la específica, es decir, la experiencia general hace relación al desempeño de su actividad profesional y la específica corresponde a la asociada directamente con el cargo a desempeñar; en ese orden de ideas, la específica está contenida dentro del plazo de ejercicio profesional, por lo cual nunca será mayor la experiencia específica a la general.

Para analizar la información del personal del Interventor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento de iniciar la ejecución del contrato.
- b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los términos de referencia para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión. El requisito de la tarjeta o certificado profesional puede suplirse con el registro

Mejorar la prestación del servicio de recolección y el transporte de los residuos sólidos en la zona rural del municipio de Sonsón, Antioquia.

Código:	CCE-EICP-IDI-40	Versión:	1
----------------	-----------------	-----------------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-40	Página	10 de 17
Versión No.	1		

de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

- d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben expedirse por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios. (No se aceptarán auto certificaciones)
- e) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acordes con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.
- f) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.
- g) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.
- h) La entidad contratante, Gerente y Supervisor, se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el “Anexo 8 – Propuesta Económica del Contrato”. Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable:

El Personal Clave Evaluable es el definido en los Términos de Referencia, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría y adicional al Personal Clave Evaluable indicado en los términos de referencia, corresponde al relacionado a continuación:

Anexo No. 14 Documento técnico
Anexo No. 7. Relación de personal mínimo requerido

Mejorar la prestación del servicio de recolección y el transporte de los residuos sólidos en la zona rural del municipio de Sonsón, Antioquia.

Código:	CCE-EICP-IDI-40	Versión:	1
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-40	Página	11 de 17
Versión No.	1		

CARGO	CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	% DEDICACIÓN
Ingeniero director	1	Ingeniero mecánico y/o ambiental y/o Ingeniero Civil Especialización en gerencia de proyectos y/o especialización en Finanzas, y/o Maestría en Economía del Medio Ambiente y Recursos Naturales	Experiencia general mínimo de diez (10) años a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Experiencia específica mínimo de cinco (5) años en dirección y coordinación de proyectos enfocados al sector de residuos sólidos	100%
Contador	1	Administradora de Empresas y/o tecnólogo administrativo y/o técnico de auxiliar contable.	Experiencia general mínimo de tres (3) años a partir de la expedición del título profesional.	Experiencia específica mínimo de dos(2) años en apoyo administrativo de interventoría de proyectos ambientales.	25%
Abogado	1	Título profesional en Derecho	Experiencia General: Mínimo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia Específica: Mínimo de dos (2) contratos en los cuales haya prestado servicios profesionales o de apoyo a la gestión jurídica en: * Proyectos de servicios públicos domiciliarios, Procesos contractuales del sector público, o Temas relacionados con residuos sólidos.	25%

La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizaron durante los veinticuatro (24) meses

Mejorar la prestación del servicio de recolección y el transporte de los residuos sólidos en la zona rural del municipio de Sonsón, Antioquia.

Código:	CCE-EICP-IDI-40	Versión:	1
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-40	Página	12 de 17
Versión No.	1		

anteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o con posterioridad a su expedición. Es decir, la práctica hecha antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados. En el evento de que el oferente no entregue alguno de estos documentos, la Entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser aportado con posterioridad a la celebración del contrato.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales debe aportarse la información exigida.

8. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos, y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

9. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

9.1 Acción: “ADQUISICIÓN DE DOS (2) VEHICULOS COMPACTADORES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS”

Teniendo en cuenta la acción 1 la cual plantea la adquisición de dos (2) vehículos compactadores para fortalecer la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos en la zona urbana, zona urbana, rural y centros poblados del municipio de Sonsón, que además de cumplir la normatividad permitan prestar un servicio de calidad y eficiente, se establece las siguientes especificaciones técnicas de los vehículos compactadores de 17 yardas cúbicas.

VEHICULO: CHASIS CAMION: 4X2 PBV 17T WB 4.200 a 5.550

MOTOR: EURO 6, POTENCIA 275 a 279 HP 2.300 a 2.400 RPM, 6 cilindros en línea, torque 980 - 1.100NM 1.450-16-.600 RPM. Caja manual de 8 o 9 velocidades, sistema de frenado ABS y CONTROL DE TRACCION, asistente de arranque en pendiente y freno de ahogo, capacidad tanque de combustible 400 a 450 litros, tanque urea de 25-28 litros, llantas 295/80R22.5

Equipamiento cabina: AIRE ACONDICIONADO VIDRIOS ELÉCTRICOS BLOQUEO CENTRAL ESPEJOS ELECTRICOS - CONTROL CRUCERO- RADAR REVERSA- CORNETA DE AIRE-RADIO

Mejorar la prestación del servicio de recolección y el transporte de los residuos sólidos en la zona rural del municipio de Sonsón, Antioquia.

Código:	CCE-EICP-IDI-40	Versión:	1
----------------	-----------------	-----------------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-40	Página	13 de 17
Versión No.	1		

MP5PANTALLA DE 7" + MANDOS EN TIMON- LUZ DÍA DRL TIPO LED- SILLA CONDUCTOR NEUMATICA CON VENTILACION Y CALEFACCIÓN- SISTEMA DE MONITOREO DE PRESION DE LLANTAS (TPMS)- CAMARA 360° CON PANTALLA EN CABINA- TERCERA SILLA DE PASAJEROS.

CAJA COMPACTADORA:

17Y3 DE CAPACIDAD: Volumen del cuerpo de la caja: 17 yardas cúbicas

Volumen de la tolva: 1,5 yardas cúbicas

Toma de fuerza y montaje.

10. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

10.1. Procedimiento general de interventoría para el sector de agua potable y saneamiento básico

Para la implementación de los proyectos de interventoría para el sector de vivienda, ciudad y territorio, la Entidad deberá adelantar el procedimiento general de interventoría definido en la normatividad vigente y lo establecido en el Plan integral de gestión de residuos sólidos – PGIRS. La normatividad busca que los prestadores del servicio público de aseo formulen y adopten sus respectivos programas de prestación del servicio público de aseo con base en los lineamientos establecidos en la Resolución No. 0288 de 27 de abril de 2015 expedida por el Ministerio de vivienda, ciudad y territorio

10.1.2 Informes de seguimiento de interventoría

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros.)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato y de la Interventoría.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (en caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).

Mejorar la prestación del servicio de recolección y el transporte de los residuos sólidos en la zona rural del municipio de Sonsón, Antioquia.

Código:	CCE-EICP-IDI-40	Versión:	1
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-40	Página	14 de 17
Versión No.	1		

8. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.

Mejorar la prestación del servicio de recolección y el transporte de los residuos sólidos en la zona rural del municipio de Sonsón, Antioquia.

Código:	CCE-EICP-IDI-40	Versión:	1
----------------	-----------------	-----------------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-40	Página	15 de 17
Versión No.	1		

15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.
16. [Incluir en caso de que aplique] Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también debe describirse el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformidades en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura de agua potable y saneamiento básico; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando, conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, deben relacionarse las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.

Mejorar la prestación del servicio de recolección y el transporte de los residuos sólidos en la zona rural del municipio de Sonsón, Antioquia.

Código:	CCE-EICP-IDI-40	Versión:	1
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-40	Página	16 de 17
Versión No.	1		

3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y de SST de la Interventoría a la etapa de obra correspondiente (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA.
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período, tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del contrato de obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los

Mejorar la prestación del servicio de recolección y el transporte de los residuos sólidos en la zona rural del municipio de Sonsón, Antioquia.

Código:	CCE-EICP-IDI-40	Versión:	1
----------------	-----------------	-----------------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-40	Página	17 de 17
Versión No.	1		

- inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
 3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
 4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
 5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
 6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

11. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

[La Entidad podrá incluir o hacer referencia a documentos técnicos adicionales como manuales, guías, apéndices, anexos o similares, requeridos para la ejecución del contrato y que deben ser tenidos en cuenta por el Proponente al momento de estructurar y presentar su oferta.]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20XX.

[La Entidad deberá indicar los nombres y cargos de las personas involucradas en la elaboración de este documento, para lo cual se sugiere la siguiente forma, sin perjuicio de que sea establecido de una manera diferente]

[Nombre]

[Ordenador del gasto o cargo correspondiente]

Elaboró	[Nombre]	[Cargo correspondiente]
Revisó	[Nombre]	[Cargo correspondiente]
Aprobó	[Nombre]	[Cargo correspondiente]

Mejorar la prestación del servicio de recolección y el transporte de los residuos sólidos en la zona rural del municipio de Sonsón, Antioquia.

Código:	CCE-EICP-IDI-40	Versión:	1
----------------	-----------------	-----------------	---